



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 003/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 3/2023, DE 10 DE ENERO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO, SU CONTROL Y SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Burgos, enero de 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 3/2023, DE 10 DE ENERO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO, SU CONTROL Y SUMINISTRO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es la prestación de los siguientes servicios:

- Realización de análisis completos del agua de consumo humano.
- Realización de análisis operacionales (colifagos y microcistinas) del agua de consumo humano y del agua bruta.
- Realización de análisis de la lista de observación.
- Realización de los análisis para la prevención de la Legionelosis en instalaciones industriales.
- Traslado de las muestras hasta el laboratorio del adjudicatario.

El presente documento regula y establece las condiciones que han de regir la contratación del laboratorio para la realización de los anteriores servicios solicitados por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos). Las condiciones que se establecen en este pliego, en lo que respecta a la calidad y cantidad de los servicios, se han de entender como mínimas y por tanto podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores, siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende, a juicio de la empresa contratante. Contiene la relación de los análisis a realizar y las obligaciones que debe cumplir la empresa adjudicataria de esta licitación.

En este contrato no existe obligación de exclusividad por ninguna de las partes, Aguas de Burgos se encuentra facultada a contratar los servicios objeto de la presente licitación con cualquier empresa y el adjudicatario se encuentra facultado a prestar estos servicios con otros clientes.

Los Pliegos que rigen esta licitación constituyen norma básica de aplicación al contrato de servicio de análisis para la gestión integral de la calidad del agua de consumo humano de las instalaciones gestionadas por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con el propósito de cumplir la legislación vigente, optimizar la calidad en la prestación del servicio, velar por la salud de los ciudadanos y asegurar la mejor calidad del agua destinada al abastecimiento humano.

Se establecen las condiciones técnicas que sirven de base para la contratación y posterior prestación de los servicios, al objeto de cumplir con lo indicado en el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, el RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el RD 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del RD-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como con cualquier desarrollo y modificaciones posteriores de la normativa que pudieren tener lugar dentro del alcance y objeto de esta contratación.

C.P.V.: 71620000 - SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto estimado base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **47.190,00 € I.V.A. Incluido**, de acuerdo con el desglose por partidas indicado a continuación:

Previsión análisis 2024	Unidades	Euros /unidad	Importe
ANÁLISIS			
Análisis completo ETAP	7	900,00 €	6.300,00 €
Análisis completo Depósito	16	900,00 €	14.400,00 €
Análisis completo Red	6	900,00 €	5.400,00 €
Análisis operacional (colifagos y microcistinas)	52	150,00 €	7.800,00 €
Análisis lista de Observación	6	230,00 €	1.380,00 €
Análisis de radioactividad	12	300,00 €	3.600,00 €
Análisis Legionella Pnemofila	2	60,00 €	120,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL			39.000,00 €

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

El valor estimado (art. 101 LCSP) del contrato asciende a: **78.000,00 €**

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente:

www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **1 año** a partir del día siguiente a su firma, pudiéndose prorrogar por una anualidad adicional.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme al punto 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de efectuará utilizando como único criterio de adjudicación, la oferta más baja económicamente, aplicando de siguiente fórmula:

A.1.- Precio de la oferta: Se valorará con un máximo de **100 puntos**.

Las proposiciones económicas que presenten los licitadores se valorarán de la siguiente formula:

$$P_i = 100 \times (O_{\min}/O_i)$$

Donde:

P_i es la puntuación obtenida por el licitador i ;

O_{\min} es la oferta económica más baja presentada;

O_i es la oferta del licitador i .

No se admitirá ninguna oferta por encima del importe máximo de licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 102.1. de la LCSP, en el precio se entenderá INCLUIDO el IVA y se indicará como partida independiente.

Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10

- unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

7.- SOLVENCIA EXIGIBLE

En todo caso se aportará certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (apartado a) del punto 4º del art. 159 de la Ley 7/2017 de Contratos del Sector Público).

El laboratorio debe disponer de los métodos para analizar todos los parámetros que se describen en el anexo II de la Pliego de Prescripción Técnica Particulares, así como demostrar capacidad para cumplir con las especificaciones que señala el anexo III del Real Decreto 3/2023.

Para su justificación, el licitador deberá cumplimentar el Anexo I del presente pliego.

De conformidad con el Pliego de Prescripción Técnica Particulares que rige esta contratación, el laboratorio del adjudicatario debe encontrarse acreditado conforme a la UNE-EN ISO/IEC 17025 en todos los parámetros que se listan a continuación:

Escherichia coli; Enterococo intestinal; Clostridium perfringens (incluidas las esporas); Acrilamida; Antimonio; Arsénico; Benceno; Benzo(a)pireno; Bisfenol a, Boro; Bromato; Cadmio; Cianuro total; Cloruro de Vinilo; Cobre; Cromo total; 1,2-Dicloroetano; Epiclorhidrina; Fluoruro; Mercurio; Níquel; Nitrato; Nitritos; Plomo; Selenio; Uranio.

Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos; Σ 2 Tricloroetano + Tetracloroetano; Bacterias coliformes; Recuento de colonias a 22 °C; Colifagos somáticos; Color; Olor; Sabor; pH; Aluminio; Amonio; Cloruro; Conductividad; Hierro; Manganeso; Sodio; Sulfato. Turbidez. Clorato, Clorito, Cloro combinado residual, Cloro libre residual, Oxidabilidad, Carbono orgánico total, Microcistina LR; Legionella

Para acreditar este punto, el licitado debe aportar el anexo técnico a la acreditación bajo la norma de referencia ISO 17025 donde se especifiquen aquellos métodos que el laboratorio tengan acreditados.

De igual manera, los licitadores deben cumplimentar el Anexo II del presente pliego e incorporarlo a la documentación.

8.- FORMA DE ABONO

El abono del suministro, se realizará mediante la presentación de facturas mensuales expedidas por el adjudicatario, debidamente autorizadas por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos a abonar.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presentación de proposiciones. (Apartado d) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones para licitar se deberán presentar necesaria y únicamente a través de la plataforma de contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en **un único sobre** que se registrará en dicha plataforma de Contratación www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante. En el anuncio de licitación, se indicaran la fecha y hora final del plazo de presentación.

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse **necesaria y únicamente** en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre** y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de

Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: El responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona que lo sustituya.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE ÚNICO: (Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante los siguientes documentos a aportar en el sobre único:

- 1) La presentación de declaración responsable del firmante (DEUC), respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.
- 2) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- 3) En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.
- 4) Acreditación de la solvencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª de este pliego.
- 5) Oferta económica (criterio objetivo).

La oferta económica se presentará únicamente de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que deberá indicarse en **partida aparte**.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

13.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

- 1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

- 4) Seguro de responsabilidad civil.
- 5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

17.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

18.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

19.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de servicios** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, por el **Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares**, por la oferta presentada por el adjudicatario y por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En caso de discrepancia entre el Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

20.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad de los análisis objeto de licitación, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en la operativa objeto de licitación comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa prestación del suministro, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad

Civil que como mínimo cubrirá las siguientes garantías:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 150.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 150.000 euros.
Sub-límite por víctima: 150.000 euros.
- Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 150.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 150.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 150.000 euros.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

21.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que cualquiera de los lotes contratados, no se suministren total o parcialmente de acuerdo con lo establecido, requeridos en el PPT. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las penalizaciones a aplicar en la factura correspondiente a cada uno de los lotes en que se incumpla dicho compromiso serán:

Prestación del servicio paralizado superior a **4 días** desde la comunicación de la incidencia, penalización del **50% del importe facturado**.

Prestación del servicio paralizado entre **4 días y 3 días** desde la comunicación de la incidencia: penalización del **30% del importe facturado**.

Por deficiencias en la prestación del servicio, multa de hasta el cuádruplo del valor defraudado.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades

PCA - Servicio de realización de análisis en el laboratorio de control de calidad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., de acuerdo con lo establecido en el real decreto 3/2023, de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro - Expediente de Contratación 003/2024



en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, enero de 2024

MODELO ANEXO I

D. _____, con D.N.I.,

_____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. número _____, con domicilio social en,

confirmando que todos los métodos analíticos que van a ser empleados en el presente contrato y que se detallan en el Anexo II del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES han sido validados y cumplen con las especificaciones Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, en concreto en su Anexo III.

Fecha, firma y sello en su caso.

- **Se acompañará la documentación que acredite la representación del firmante.**

MODELO ANEXO II

D. _____, con D.N.I., _____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. número _____, con domicilio social en, _____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE AGUAS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a los Pliegos, y a los siguientes parámetros, respecto a los establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, y que son los que conforman la oferta:

Porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación	
--	--

El importe total ofertado, resulta de aplicar el porcentaje de baja indicado anteriormente, al Presupuesto Base de Licitación, resultando la siguiente cantidad I.V.A. excluido

_____ (número) _____ (letra)

La cantidad correspondiente al IVA (21%) para la ejecución del objeto del contrato asciende a la cantidad de.....euros/año, lo que suma un importe total de _____ euros/año (número) _____ (letra)

euros/año

Fecha, firma y sello en su caso.



MODELO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES ROCELE

D/D^a.....con
D.N.I. nº.....en nombre propio o en representación de la
empresa.....inscrita en el Registro de
Licitadores con el nºen calidad de (1)....., al
objeto de participar en el expediente de contratación nº (2).....,
declara bajo su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

(2) Señálese el número del expediente de contratación.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

MODELO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. n° _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y **PARA CONTRATAR EL SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, con número de expediente de contratación 003/2024, la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que, en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3ª - 09005 BURGOS

MODELO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa
con C.I.F. nº en calidad de,
DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que de resultar adjudicatario del concurso **PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Ena dede 202...

Firmado:

Nota: Identifíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

***SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3ª -
09005 BURGOS***

MODELO IV

(MODELO DE AVAL)

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en el la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

MODELO V

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.